

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

Santiago, 13 de agosto de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 420

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.L. N°2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo establecido en el Art. 115° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;
- d) El Decreto Supremo N° 4T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Hornopirén y establece su plan de expansión;
- e) El Decreto Supremo N° 5T, de 2015, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en el Sistema Mediano de Cochamó y establece su plan de expansión;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 6T, de 2015 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;
- g) Las Resoluciones Exentas N° 417, N° 418 y N° 419, dictadas con fecha 13 de agosto de 2015, por esta Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión"; y

h) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, para efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 115° de la Ley, corresponde que la Comisión publique un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 159°, y 173° y siguientes de la Ley, corresponde a los Sistemas Medianos la determinación periódica de los precios de nudo aplicables a clientes regulados en sus zonas de concesión de distribución; y
- c) Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 417, N° 418 y N° 419, de 2015, la Comisión estableció y comunicó el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para las empresas Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A. "SAGESA" y Empresa Eléctrica Cuchildeo SpA, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. "EDEL MAG S.A.", y Empresa Eléctrica de Aisén S.A. "EDELAYSÉN".

RESUELVO:

Artículo Primero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, para las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

**LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN
Según aplicación de los D.S. N° 1T, N° 5T, N° 6T y N° 4T, todos de 2015, del Ministerio de
Energía.**

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	130,519	13.987,25
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	110,834	8.857,74
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSÉN	AYSEN23	60,167	7.324,41
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSÉN	CHACAB33	60,146	7.324,41
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSÉN	MAÑI33	60,207	7.324,41
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSÉN	ÑIRE33	60,203	7.324,41
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSÉN	TEHUEL23	60,234	7.324,41
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	56,170	10.367,33
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	80,492	14.185,45

Comisión Nacional de Energía

Ministerio de Energía

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	41,122	9.873,96
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	41,122	9.873,96
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	60,142	5.533,03
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	55,980	6.984,62
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	199,854	13.347,79

Artículo Segundo: Los precios antes fijados deberán regir a partir del 1° de Mayo de 2015.

Artículo Tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas.

Anótese, Publíquese y Archívese


REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO
Comisión Nacional de Energía
ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
JEFE DEPTO. ELÉCTRICO
CHILE
CZR/IGS/PBMP/IM/XOC/MCL/mhs

Distribución:

1. Empresas de Distribución Indicadas
2. Ministerio de Energía
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
4. Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
5. Departamento Jurídico CNE
6. Departamento Eléctrico CNE
7. Archivo.